



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0470/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2654/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2025

### EJIDO OJO DE AGUA DE BUCIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4266/2018 de fecha 05 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 144.066 Metros cúbicos	14	1398	1411	29620639	29620652
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 187.286 Metros cúbicos	19	1412	1430	29620653	29620671
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,008.461 Metros cúbicos	101	1431	1531	29620672	29620772
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.670 Metros cúbicos	1	1532	1532	29620773	29620773
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.471 Metros cúbicos	1	1533	1533	29620774	29620774
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.691 Metros cúbicos	2	1534	1535	29620775	29620776
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.942 Metros cúbicos	1	1536	1536	29620777	29620777
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.256 Metros cúbicos	2	1537	1538	29620778	29620779
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.694 Metros cúbicos	1	1539	1539	29620780	29620780
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.864 Metros cúbicos	1	1540	1540	29620781	29620781

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibo Original  
Oficio y Remiso  
10-11-2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat

Martín Bustamante  
1 de 2





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0470/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2654/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.  
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMMP/MLPNO

